

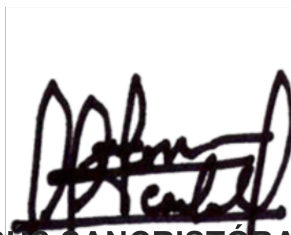
Con fundamento en lo establecido en los numerales vigésimo sexto y vigésimo séptimo del Procedimiento de Verificación de Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, al Acuerdo de Pleno: S.O. 02/19.28.01.19/11, se informa el cumplimiento o incumplimiento total o parcial del dictamen emitido por la Dirección de Verificación y Seguimiento de éste Instituto y, en cumplimiento al Acuerdo S.O. 15/19.01.08.19/11 dictado por el Pleno de este Instituto, se instruye al Coordinador General Jurídico proceda a notificar los dictámenes referidos de manera electrónica por medio de la Intranet de Comunicación Con Sujetos Obligados a los Sujetos Obligados del Estado de Puebla en términos del artículo 24 fracción XI del Reglamento Interior del ITAIPUE y se ordena publicar los mismos en la página electrónica del Instituto.”

Podrá acceder al documento en mención, en el sistema intranet de Sujetos Obligados, el cual está disponible en el siguiente hipervínculo: <https://www.itaipue.org.mx/so/intranet>

Es necesario que estas notificaciones **sean atendidas por el mismo sistema Intranet durante el periodo establecido por la Ley**, por lo que se les invita a acceder a nuestro sistema a la brevedad posible para dar seguimiento a este proceso.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cuatro veces Heróica Puebla de Zaragoza, a 28 de agosto de 2019



LIC. JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO



OFICIO: ITAIPUE/PLENO/639/2019

C. Claudia Rivera Vivanco
Titular del Sujeto Obligado

C. Rodrigo Santisteban Maza
Titular de la Unidad de Transparencia

H. Ayuntamiento de Puebla
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 12 fracción I, 16 fracción II, 39 fracción II, 51 fracción III, 52, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 192, 193, 194, 195, 196 y 197 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, el Título Segundo del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Puebla de los Lineamientos Generales que regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, y del Recurso de Revisión, así como de la notificación y ejecución de las medias de apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante remite a Usted, el Acuerdo en el que se le hace de conocimiento la situación jurídica en la que se encuentra el Sujeto Obligado derivado de la verificación de la publicación de las obligaciones de transparencia en su sitio web y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

La calificación obtenida durante esta verificación es la siguiente:

Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Puebla
Medio verificado:	Plataforma Nacional de Transparencia y Sitio Web del SO
Fecha y hora de inicio de evaluación:	Viernes, 19 de julio de 2019, 10:52 hrs.
Fecha y hora de conclusión de evaluación:	Viernes, 19 de julio de 2019, 11:19 hrs.
Calificación por Artículo	
Artículo: 74	100 %
Artículo: 77	100 %
Artículo: 78	100 %
Artículo: 83	100 %
Calificación Final Ponderada:	
100 %	

Puebla, Pue., a 28 de agosto de 2019

ATENTAMENTE


Laura Marcela Corraño Ruiz
Comisionada Presidenta


María Gabriela Sierra Palacios
Comisionada Propietaria


Carlos Germán Loeschmann Moreno
Comisionado Propietario



Artículo 74: Los sujetos obligados deberán informar al Instituto de Transparencia las fracciones del artículo 77 que le son aplicables y deberán verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional. El Instituto de Transparencia verificará y aprobará, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Fracción	Recomendación
----------	---------------

Artículo 77: Los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 76, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la siguiente información:

Fracción	Recomendación
----------	---------------

I	Normatividad Aplicable Sin observaciones
XXIc	Cuenta Pública Sin observaciones
XXIIIa	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. Sin observaciones
XXIIIc	Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal Sin observaciones
XXIIId	Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales Sin observaciones
XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos Sin observaciones
XXXIXd	Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia. Sin observaciones

Artículo 78: Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:

Fracción	Recomendación
----------	---------------

Ia	Hipervínculo al Plan Estatal de desarrollo Sin observaciones
Ib	Plan de Desarrollo Sin observaciones
IIb	Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados Sin observaciones
IIIa	Hipervínculo al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas. Sin observaciones
Va	Hipervínculo a la información de los corredores y notarios públicos. Sin observaciones
VIe	Tipos de uso de suelo Sin observaciones
VIf	Licencias de uso de suelo Sin observaciones

Artículo 83: Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título y el artículo 77 de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:

Fracción	Recomendación
----------	---------------

ITAI PUE: Verificación 2019

En veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, doy cuenta con el oficio CGT-0787/2019 signado por el Coordinador General de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puebla, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

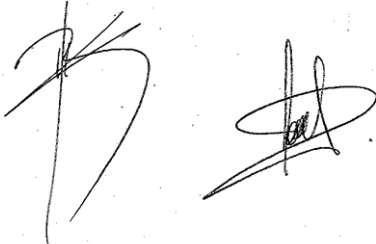
Puebla, Puebla a veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

AGREGUESE a los autos el oficio número CGT-0787/2019 signado por el Coordinador General de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puebla; para que surta sus efectos legales correspondientes.

VISTO el contenido que del oficio de cuenta se desprende, y con fundamento en los artículos 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como los numerales Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y la Sección III del Capítulo II de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia; de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención al contenido de su oficio **CGT-0787/2019**, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPIUE) después de corroborar en la Plataforma Nacional de Transparencia la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el dictamen de incumplimiento que le fue notificado mediante oficio **ITAIPIUE/PLENO/123/2019** de fecha once de junio de dos mil diecinueve, **emitió en su sesión de Pleno ITAIPIUE 15/19 Acuerdo S.O 15/19.01.08.19/11 en el que se señala que este sujeto obligado atendió las observaciones señaladas, obteniendo un porcentaje de 100%**

Asimismo, lo exhortamos para que se continúe trabajando de manera ardua en esta materia, y reiterando que en caso de requerir algún apoyo o asesoría por parte del ITAIPIUE, nos encontramos a su disposición. **Notifíquese.** -----

Así lo proveyó y firma **Montserrat Reyes Alfaro Encargada del Despacho de la Coordinación General Ejecutiva** y **Rocío de la Paz Álvarez González** Directora de Verificación y Seguimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Two handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized, cursive 'M' followed by a long horizontal stroke. The second signature on the right is a more complex, cursive signature with multiple loops and a long horizontal stroke at the end.